



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Nº DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/051/16  
MONTO SIN I.V.A.: \$ 271,464.00 M.N  
VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE **AGILENT TECHNOLOGIES MEXICO S. DE R. L. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **RICARDO PEREZ ALONSO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el **LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO**, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número 139,847 de fecha 25 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que "EL INSTITUTO", adjudicó la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CROMATOGRAFIA** a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en el artículo 26 fracción III y 42 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número **DGPOP-6-4472-2015**, de fecha **18 de diciembre de 2015**, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el presupuesto en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **2016**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

#### II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: **a la venta y distribución, servicios de soporte para mantenimiento preventivo, calificación y correctivo: para la impartición de cursos y capacitación en el territorio Mexicano de equipo, software y servicios a instrumentos de análisis químico, incluyendo todos los instrumentos accesorios, consumibles software que sean desarrollados o fabricados por**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**Agilent Technologies, Inc, incluyendo los productos de la marca Varian y**, según consta en Escritura Pública Número 68,389 de fecha 17 de junio de 2015, otorgada ante la fe de LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, Notario Público Número 94, del DISTRITO FEDERAL. Con registro federal de contribuyentes número **ATM990909U84**.

II.2.- Que el C. **RICARDO PEREZ ALONSO** acredita su personalidad con Escritura Pública Número 68,389 de fecha 17 de JUNIO de 2015, otorgada ante la fe de la LIC. ERIK NAMUR CAMPESINO, Notario Público Número 94, del DISTRITO FEDERAL y que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, mismas que no le han sido renovadas.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en **Insurgentes sur No.1602 Col. Crédito Constructor C.P. 03940**, Del. Benito Juárez México Distrito Federal mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **12-53-21-16**.

**III. LAS PARTES, DECLARAN:**

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, así como las normas aplicables en la materia.

III.2.- Que el presente contrato, y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según el caso entre la solicitud de cotización del servicio y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE CROMATOGRFIA**, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de "EL INSTITUTO", que se detallan en el **Anexo Uno** de este contrato que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.

"EL PROVEEDOR" acepta que conoce las condiciones de los servicios, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO** " EL INSTITUTO " cubrirá a "EL PROVEEDOR " por concepto de los servicios prestados la cantidad total de \$ **271,464.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. )** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en **DOCE** exhibiciones vencidas de \$ **22,622.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N. )** más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente; en la Tesorería de " EL INSTITUTO ", dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo marcado en el **Anexo tres** del presente contrato.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

"EL PROVEEDOR" designara a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y copilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

"EL PROVEEDOR" a través de "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal de Proveedores" a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "EL PROVEEDOR" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

**De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedara sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informara a "EL PROVEEDOR" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.**

**TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES:** " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio y/o controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del **Departamento de Ingeniería Biomédica**. Las rutinas de



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el **Anexo Tres** del presente contrato y con el programa de trabajo.

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

**CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será del **01 de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis**.

**QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos, especificaciones y rutinas que como **Anexo Dos** y **Anexo Tres** respectivamente, se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

**SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS:** Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR:** "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:** "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

**NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora a la **Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica**, como responsable de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS:** Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES:** "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.7**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por equipo** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato respectivo y en la legislación aplicable".

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo "EL INSTITUTO" número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES:** Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de pena convencional, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por equipo** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del contrato y de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Dos, Numeral 2.7**, mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL PROVEEDOR", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

**DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS:** "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

En general por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS:** En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% ( DIEZ POR CIENTO ) del monto señalado en la Cláusula **Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:** "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

**DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.

e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

**DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

**VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** "EL PROVEEDOR" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS:** "EL INSTITUTO" de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de "EL PROVEEDOR": con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a "EL PROVEEDOR" y a la Subdirección de Recursos Materiales y



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES:** En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato y de los documentos que los vinculan, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras obligaciones y derechos a favor de "EL PROVEEDOR". Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce que no será considerado como trabajador de "EL INSTITUTO", puesto que la relación jurídica que deriva del presente contrato únicamente le otorga calidad de proveedor, consecuentemente no le es aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni ninguna otra en la materia, tal como la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al servicio del Estado y la ley de los Institutos Nacionales de salud.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES:** Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y de manera



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres **ejemplares** en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **30 de diciembre de 2015**.

**POR "EL INSTITUTO"**

**LIC. MARIO FRANCISCO MARQUEZ ALBO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"**

**C. RICARDO PEREZ ALONSO  
REPRESENTANTE LEGAL**

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBD. DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ING. FANNY ALVARADO CHÁVEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
INGENIERÍA BIOMÉDICA**

**REVISÓ EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**

**LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ASESORÍA JURÍDICA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL No. DE CONTRATO: INCMNI706/2IAD/051/16 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2015,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**ANEXO UNO**  
**RELACIÓN DE EQUIPOS**

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	No. ctrl. IB	FECHAS DE MP	DEPTO.	UBICACIÓN
Cromatografo de líquidos de alta resolución	AGILENT TECHNOLOGIES	CL 1100	DE33220076 DE33206005 DE11402734 JP13211584	CRHP-BQ-009	17/06/16	Bioquímica	Laboratorios 2
Cromatografo de gases (Incluir muestreador y estación de bases)	Agilent technologies	GC6890N	CN10553028, CN55130015	CRGA-CT-007	15/03/16	Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Laboratorios 2
Cromatografo de gases (Incluir muestreador y estación de bases)	Agilent technologies	GC6850	US10444022 CN44620837	CRGA-FN-008	3-4/06/16	Fisiología de la Nutrición	Laboratorios 7
Cromatografo de líquidos de alta resolución	Agilent technologies	Sistema LC 1260	DEAAC28740 DEACN30792 DEAA308532 DEAB711015	CRHP-RI-002	28/06/16	Red de Apoyo a la Investigación	Proteomica

Se solicita el contrato con refacciones para todos los servicios.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

## SALVADOR ZUBIRÁN

### ANEXO DOS

#### ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

#### 2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento.
2. El proveedor debe registrarse en el Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento Preventivo.
3. En caso de cambios de fecha, el usuario informará por escrito y con anticipación a Ingeniería Biomédica para que sea reprogramada la fecha con el proveedor. En caso de que el proveedor, por causas de fuerza mayor, necesite cambio de fecha, deberá solicitar a Ingeniería Biomédica la autorización, por lo menos con 3 días de anticipación y esperar respuesta.
4. El proveedor deberá incluir en el reporte de Mantenimiento Preventivo y verificación su rutina detallada y el check list de acuerdo con las recomendaciones que hace el fabricante a través de los manuales de servicio.
5. El reporte del Mantenimiento Preventivo y el Check list deben contener todos los datos resultados del cumplimiento de la rutina propuesta por el proveedor y los valores de las mediciones de los parámetros verificados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio.
6. El Depto. De Ing. Biomédica realizará una revisión aleatoria del funcionamiento del Equipo posterior a cada servicio.

#### 2.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

1. Los Mantenimientos Correctivos serán atendidos de lunes a viernes dentro de las 24 horas corridas, después de haber recibido el reporte por parte de Ingeniería Biomédica, sin límite de llamadas.
2. El proveedor debe asignar un número de reporte al recibir la llamada para confirmar que están enterados de la falla del equipo reportado.
3. El proveedor debe registrarse en el Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente para la realización de un Mantenimiento Correctivo.
4. Todos los Mantenimientos deben incluir verificación del funcionamiento del equipo en presencia de personal de Ingeniería Biomédica. Sólo en caso de que no haya problemas de funcionamiento, Ingeniería Biomédica firmará y sellará el reporte de servicio.

#### 2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

Presentar por equipo (marca y modelo) en hoja membretada de la empresa, LA RUTINA de Mantenimiento Preventivo, así como los formatos propuestos por el proveedor para los Mantenimientos Correctivos, TODOS conteniendo los siguientes puntos (que serán llenados por el personal que realice el servicio al momento de ejecutarlo):

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie
2. Tipo de servicio
3. Número consecutivo
4. Equipo en comodato.
5. Número de Contrato (COMPLETO)
6. Datos del Certificado de calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
  - a. Número de certificado de calibración
  - b. Nombre del equipo
7. Número de reporte proporcionado por el proveedor al momento de hacer el reporte (para Mantenimiento Correctivo).
8. Fecha de inicio y término del servicio.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

9. Conclusión del servicio (por ejemplo: equipo en espera de cotización, funcionando adecuadamente, no se puede reparar, pasó la verificación, etc.)
10. Nombre y firma de quien realiza el servicio
11. Firma y sello del usuario.
12. Firma y sello del Ingeniero Biomédico.
13. Actividades realizadas

Se debe contar con espacio destinado para anotar las mediciones realizadas a los parámetros medidos, los valores esperados y los rangos en los cuales se considera una medición aceptable; así como el resultado del Mantenimiento, pasa o no pasa.

Por ejemplo:

Parámetro variable a medir	Rango de medición (+/- error)	Valor seleccionado	Valor medido	PASA <input checked="" type="checkbox"/> NO PASA *
Conclusión del servicio		Pasa <input type="checkbox"/>	No Pasa <input type="checkbox"/>	

**2.4 GENERALES A APLICAR EN CUALQUIER SERVICIO**

- a. El proveedor deberá proporcionar al Departamento de Ingeniería Biomédica, sus números telefónicos actuales y las personas de contacto para servicio Técnico, así como direcciones de correo electrónico.
- b. El proveedor deberá entregar a Ingeniería Biomédica copia de los certificados vigentes emitidos por un laboratorio de calibración acreditado por EMA (Entidad Mexicana de Acreditación), de la última calibración de los equipos de medición e instrumentos utilizados (de acuerdo al **Anexo 1**) para la realización de los Mantenimientos Preventivos, Correctivos, verificaciones y/o calibraciones; el no entregarlos una vez adjudicado el contrato, es motivo de penalización. Antes del vencimiento de dichos certificados y durante la vigencia del contrato, el proveedor es responsable mantener vigente dichos certificados y entregar copia del certificado actualizado a Ingeniería Biomédica.
- c. El Proveedor debe contar con personal capacitado y calificado para la realización de los servicios, por lo que debe anexar las copias de cursos de capacitación a su personal para los equipos en contrato, no similares.
- d. Solamente se permitirá el acceso al equipo para personal capacitado y calificado que sea registrado por el proveedor, caso contrario se negará el acceso a cualquier otra persona.
- e. El Proveedor debe entregar los reportes de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, verificación y calibración al Departamento de Ingeniería Biomédica a más tardar el siguiente día hábil del servicio realizado.

**2.5 DATOS QUE DEBEN CONTENER LAS COTIZACIONES DE REFACCIONES NO INCLUIDAS EN EL CONTRATO:**

1. Datos completos del equipo (Nombre, marca, modelo, serie).
2. Número de control de IB.
3. Número de contrato
4. Descripción detallada de las acciones a realizar y/o refacciones para sustituir.
5. Garantía del servicio y/o refacciones.
6. Especificar si la refacción es a cambio o no
7. Tiempo de entrega.
8. Tipo de moneda en que se cotiza
9. Aclarar que el precio es más IVA



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

### 2.6 PENALIZACIONES

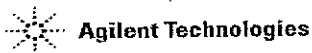
1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos y el monto será determinado por el área correspondiente
2. Es incumplimiento de mantenimiento preventivo, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso
3. Es incumplimiento de mantenimiento correctivo que el proveedor no se presente dentro de las siguientes 24 hrs (corridas) después de haber recibido la llamada de reporte
4. Es incumplimiento el no entregar las cotizaciones en los tiempos estipulados: 3 días hábiles para contratos con refacciones y 5 días hábiles para contratos sin refacciones, y será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
5. Es incumplimiento, no entregar las refacciones en: 3 días hábiles para refacciones nacionales y 10 días hábiles para las de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
6. Es incumplimiento no diagnosticar una falla en 48 hrs corridas en días hábiles, como máximo, a partir de que se presente en el INSTITUTO. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
7. Es incumplimiento exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio a partir de que se diagnostica la falla, éste es de 3 días hábiles en caso de requerirse refacciones nacionales y de 10 días hábiles en caso de refacciones de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
8. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (MP o MC) a personal no capacitado ni experimentado en el servicio técnico del equipo.

Aplican penalizaciones por servicio mal realizado o inconcluso.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO TRES  
RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y COTIZACION**



Agilent Technologies Mexico      Teléfono: 01860 5084800  
S de RL de CV Avenida Insurgentes sur      Fax: (55)12-63-20-42  
1602 Interior 801,      Email: mexico\_ifssupport@agilent.com  
Col. Crédito Constructor      Sitio Web: [www.agilent.com/chem](http://www.agilent.com/chem)  
Del. Benito Juárez  
03940 Mexico DF

**Lugar de Entrega:**  
Instituto Nacional De Ciencias  
Médicas Y Nutrición Salvador Zubiran  
Vasco de Quiroga No. 15  
MÉXICO DF 14080  
Mexico  
RFC: MX0 INC 710101 RH7

Fanny Alvarado  
fachavez31@hotmail.com  
+5255548709002135

**Facturar a:**  
Instituto Nacional De Ciencias  
Médicas Y Nutrición Salvador Zubiran  
Vasco de Quiroga No. 15  
MÉXICO DF 14080  
Mexico  
RFC: MX0 INC 710101 RH7

**COTIZACIÓN**

<b>Número de Cotización:</b> 5000234030	<b>Fecha de Cotización:</b> 13.11.2015
<b>Periodo de Cobertura:</b> 01.01.2016 - 31.12.2016	<b>Condiciones de Pago:</b> Talon 30 dias fecha factura
<b>Quotation Expiration Date:</b> Todos los precios ofertados son válidos durante 90 días.	

**Consultas y reportes directo a:**  
Nombre de Contacto: RICARDO PEREZ  
Correo Electrónico: ricardo.perez@agilent.com  
Teléfono de Contacto:  
Fax de Contacto:

**Cotización de Contrato de Servicio:**

**Embarcar a:** Instituto Nacional De Ciencias  
Médicas Y Nutrición Salvador Zubiran  
Vasco de Quiroga No. 15  
MÉXICO DF 14080  
Mexico

products | applications | software | services

Learn more about Agilent's Special Offers, Products, Services and our full range of laboratory productivity solutions optimized for your applications and workflows. Visit us at [www.agilent.com/chem](http://www.agilent.com/chem)

Agilent Technologies Mexico S. de R.L. de C.V.  
Avenida Insurgentes Sur número 1602, oficina 801,  
Colonia Crédito Constructor Código postal 03940,  
Delegación Benito Juárez México, Distrito Federal México  
RFC: ATM990909U84

Agilent Technologies Mexico  
S de RL de CV Avenida Insurgentes  
sur 1602 Interior 801,  
Col. Credito Constructor, Del. Benito Juarez  
03940 Mexico DF

ORIGINAL





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

Número de Cotización: 5000234030

Fecha de Cotización: 13.11.2015

Número de Parte	Nombre del Equipo	Número de Serie	Descripción del Modelo	Descripción del Servicio	Fin de Garantía de Soporte	Cantidad	Fecha de Inicio / Fecha de Terminación si es distinta al periodo de SC	Precio Total (MXN)
1	CRHP-BR-009		Sistema LC 1100	CROSSLAB SILVER - EXTENDED	30.11.2011	1	13.11.2015 - 12.11.2016	92,760.00
		DE33208005	1100 Isocratic Pump		31.05.2015			
		JP13211584	1100 Micro Vacuum Degasser		31.05.2015			
		DE33220076	1100 Diode-array Detector		30.11.2011			
		DE11402734	1200 Manual Injector		31.05.2015			
2	GC6890		Sistema GC 6890N	CROSSLAB SILVER	30.09.2017	1	13.11.2015 - 12.11.2016	53,280.00
		CN55130015	7683B Autoinjector Module		30.09.2017			
		CN10553028	6890N Network GC System		31.12.2017			
3	FID		Sistema GC 6850	CROSSLAB SILVER		1	13.11.2015 - 12.11.2016	33,456.00
		US10444022	6850 Series gas chromatograph system					
		CN44620837	6850 Automatic Liquid Sampler					
4			Sistema LC 1260	CROSSLAB SILVER		1	13.11.2015 - 12.11.2016	91,968.00
		DEAAC28740	1260 Standard Autosampler					
		DEACN30792	1260 Thermostatted Column Compartment					
		DEAA308532	1260 Diode Array Detector					
		DEAB711015	1260 Quaternary Pump					



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Número de Cotización: 5000234030

Fecha de Cotización: 13.11.2015

Total Antes de Impuestos	271,464.00
IVA 16.00 %	43,434.24
Precio Total ( Moneda)	314,898.24

Fin de Soporte de Garantía para el primer módulo

### Resumen de Cargos:

Nota: Estos precios reflejan cargos , descuentos y garantías.

Año:	Período de la Factura:	Precios por el Período de la Factura:
------	------------------------	---------------------------------------

### Notas:

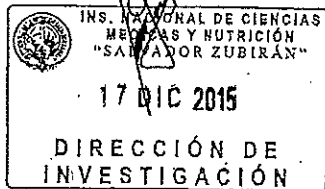
La tasa de impuesto al valor agregado aplicable será aquella en vigor en el lugar donde se lleve a cabo la entrega y estará sujeta a la legislación en vigor. En caso de gozar de algún régimen de exención, deberá ponerse en contacto con el administrador del contrato de asistencia.

### Términos y URL

#### Condiciones

Exhibit22L.asp [http://www.chem.agilent.com/en-US/products-services/Services/Analytical-Instrument-Services/Exhibits/Exhibit\\_22L/](http://www.chem.agilent.com/en-US/products-services/Services/Analytical-Instrument-Services/Exhibits/Exhibit_22L/) Password: spUhaFR5

Exhibit22X.asp <http://www.agilent.com/en-us/services/analytical-instrument-services/exhibit22x>  
px Password: br8zUWuC



*Ub Bo*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

INICMNSZ  
DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN  
*[Handwritten signature]*

DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA DE LOS ALIMENTOS  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
17 DIC 2015  
DEPTO. DE QUÍMICA



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Número de Cotización: 5000234030

Fecha de Cotización: 13.11.2015

Esta presupuesto es válido solo durante el periodo indicado. Todos los Servicios ofertados están sujetos a los Términos y Condiciones de Servicio de Agilent y a los Anexos de Servicio de Agilent mencionados en el presente presupuesto. Los productos, piezas de recambio y software están sujetos a los Términos y Condiciones de Venta de Agilent. Los Productos o Servicios que se fabriquen, configuren o adapten para satisfacer los requisitos del cliente están sujetos a los Términos y Condiciones de Venta de Productos Personalizados de Agilent. Los Términos y Condiciones que sean de aplicación y estén aquí mencionados pueden consultarse en:

[http://www.chem.agilent.com/en-US/products-services/Services/Pages/e16S\\_emeai.aspx](http://www.chem.agilent.com/en-US/products-services/Services/Pages/e16S_emeai.aspx). En caso de que tengan un contrato válido firmado con Agilent que cubra la venta de los Productos, Servicios o piezas de recambio ofertados, los términos de ese contrato prevalecerán sobre los Términos y Condiciones anteriormente citados. Agilent rechaza expresamente cualesquiera términos y condiciones diferentes o adicionales que pudiera contener la documentación relacionada con su pedido, a no ser que Agilent los acepte por escrito. Las fechas de disponibilidad de los Productos y Servicios indicadas son meras estimaciones. Las fechas de entrega o los plazos de entrega reales se especificarán en el momento en que Agilent confirme y acepte su pedido. Lo anterior es sin perjuicio de cualesquiera normas de Derecho que sean de aplicación o de los derechos que le puedan corresponder en virtud de normas de Derecho necesario. Las mercancías, tecnología o software exportados desde los Estados Unidos u otros países quedarán sujetos a las Normas para la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos y a todas las normas y reglas de exportación de los demás países de donde se exporten. Queda prohibido proceder en forma contraria a la ley estadounidense y a las leyes y normas de exportación aplicables. Garantía: Salvo disposición contraria establecida en el presente, las piezas de recambio a las que se hace referencia en este presupuesto recibirán una garantía de sustitución de 90 días.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7890  
Gas Chromatograph



Scope of Work – 7890 GC Preventive Maintenance

## 7890A GC Preventive Maintenance Scope of Work

### 1. Scope

This document provides details of the procedures necessary for the successful completion of a Preventive Maintenance (PM) service call for the 7890 Gas Chromatograph. It clarifies responsibilities and assures uniform delivery of the service. Only Support Providers trained and certified by Agilent Technologies will provide the service. Support Providers are Agilent Field Support Engineers (FSEs) and/or Agilent Authorized Support Providers (ASPs). References to other documents are included to supply additional information (such as part numbers) or to provide clarity.

Delivery time for completion of the Preventive Maintenance call is approximately 1.5 hour. Time starts when the Support Provider arrives at the Customer site and ends when he/she leaves the site. The PM Checklist (a separate document) details the steps necessary for completion.

Note: This document is to be used by Agilent Employees and Agilent ASPs, and is not to be provided to customers.

### 2. Customer Responsibilities

In preparation for the service call, the Call Initiator (see below for a definition of the Call Initiator) verifies with the Customer that the Support Provider has:

- Access to the gas chromatograph scheduled for Preventive Maintenance and adequate downtime to complete the procedure.
- Adequate working space around the gas chromatograph, with all supplies nearby.
- A representative (e.g. the operator) present at all times when Support Provider is performing this service.
- A functioning instrument with column(s) installed and appropriate checkout sample available.
- Normal operating supplies—consumables and usage-dependent items such as paper, pens, solvents, and gases. Failure to provide the above may reduce applicable services performed in the Preventive Maintenance (i.e. GC checkout).

Issued: August 28, 2009 – Rev. 1.1 For Internal Use Only

CASU Technical Support

1 of 8



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7890

Gas Chromatograph



Agilent Technologies

Scope of Work – 7890 GC Preventive Maintenance

## 3. Agilent Responsibilities

### 3.1. Scheduling—The Call Initiator

The service call begins with a call to the Customer by the “Call Initiator.” The Call Initiator may be the Support Provider, a workload administrator, or a dispatcher, depending on local processes. The Call Initiator:

- Calls the Customer, schedules the date and time for service, and confirms Customer preparation.
- Discusses possible problem areas before Support Provider goes on site.
- If the instrument is not functional, ask Customer to log a service call.

### 3.2. Support Provider Responsibilities

All Support Providers shall be Agilent trained and certified to provide the Preventive Maintenance Service on the 7890 Gas Chromatograph. Support Providers shall take necessary Electro-Static Discharge (ESD) precautions (see appropriate Hardware Manual) when working on or near printed circuit boards or other sensitive assemblies.

#### 3.2.1. Delivery

- Brings all necessary tools, supplies and parts to complete the procedure (See 7890 Operating and Service Manuals from the most current Instrument Utilities and User Information DVD for list of tools, supplies and parts). A hand brush or vacuum cleaner will be needed in addition to any tools listed in the GC hardware and operators manuals.
- Supplies consumables used during the Preventive maintenance. See section 4.1.5 of this document for a list of included consumables.
- Complete all steps in the PM checklist that are applicable to the instrument. Note that the PM checklist is a separate document.
- If the gas chromatograph has an autosampler installed, complete appropriate steps in the PM Checklist.

#### 3.2.2. Documentation

- Writes the date service was completed on the PM sticker.
- Applies PM sticker to the instrument.
- Give hardcopy data from checkout to the customer for addition to the instrument logbook.
- Asks the Customer to sign the PM Checklist acknowledging the completion of service.
- Sign the PM Checklist.

Issued: August 28, 2009 – Rev. 1.1

For Internal Use Only

CASU Technical Support

2 of 8



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7890

Gas Chromatograph



Scope of Work – 7890 GC Preventive Maintenance

## 4. Preventive Maintenance Checklist

Refer to the 7890 PM Checklist.

Support Provider completes the Checklist whether or not the instrument is fully operational.

### 4.1. Preventive Maintenance Task Details

#### 4.1.1 Customer Responsibilities

- Customer injects sample, saves chromatogram for later comparison in section 4.1.9
- Saves all methods and sequence files prior to PM start.
- Customer measures and records detector outputs prior to cooling oven and other heated zones.

#### 4.1.2 Preventive Maintenance Checklist

- Record GC flows and temperatures prior to shutting system down. This will aid in reproducing customer chromatogram. Use ChemStation method if applicable.
- Exit ChemStation (if applicable) prior to shutting down the GC. Power down the GC

### NOTE

*In the event of failure of any of the following tests:*

- *If the customer has a service contract, support provider will log a service call.*
- *If the customer does not have a service contract, the support provider will inform the customer of the failure, and offer to log a service call for the customer.*

#### 4.1.3 Cleaning the GC

- Unplug the GC power cord from the power source.
- Remove side covers and open top cover of GC. Use a vacuum cleaner or hand brush to remove any dust and or debris from the GC.
- Inspect all connectors and verify that all cabling is properly secured. Confirm that all connections fit tightly. If any appear damaged (e.g. exposed or frayed wiring, broken connectors, etc.) Support Provider logs a service call.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7890

Gas Chromatograph



Agilent Technologies

## Scope of Work - 7890 GC Preventive Maintenance

### 4.1.4 Inspect GC & Fans

- Reestablish power connection to the GC.
- Turn on the power to the GC.
- Verify that all fans work properly. For both the inlet and pneumatics fan use a piece of paper visually observing paper movement when held next to fan.
- Confirm that the oven fan motor turns on when oven door is closed and turns on and off using GC keyboard control to do so. Check for smooth operation of the Oven fan.
- Cycle the oven temperature up and down and visually inspect that the intake/outlet damper opens and closes and operates smoothly.

### 4.1.5 Inlet and Detector (FID) Maintenance

- Following the procedures in the 7890 Manual – “Maintaining Your GC” from the most current Instrument Utilities and User Information DVD, perform maintenance on the following Inlets and Detectors:
  - Split Splitless Inlet
  - Purged Packed Inlet
  - Multimode Inlet
  - PTV Inlet
  - Flame Ionization Detector

**NOTE** If the liner being used is not listed among the consumables, customer will be responsible for supplying a replacement if necessary.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



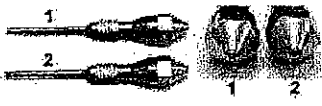
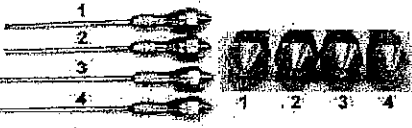
7890  
Gas Chromatograph



**Scope of Work – 7890 GC Preventive Maintenance**

**4.1.6 Consumables provided by Agilent as part of the PM**

- One Inlet PM Kit per Inlet System
- One Ignitor and Jet per FID

 <p>OR ....</p>	<p>5188-6497</p> <p>Includes Splitless Liner: 5062-3587</p>
	<p>5188-6496</p> <p>Includes Split Liner: 5183-4647</p>
<p>Purged Packed Inlet PM kit – includes glass liner, Upper Weldment O-Ring, Septum, ¼” Graphite/Vespel Seal.</p>	<p>5188-6498</p>
<p>PTV Septumless Head Rebuild Kit</p>	<p>5182-9747</p>
<p>FID Ignitor (glow plug) assembly with Seal</p>	<p>19231-60680</p>
<p>Common FID Jet for capillary FID base</p>  <p>OR one of ...</p>	<p>Capillary Jets</p> <p>1- G1531-80560 - .011” 2- G1531-80620 - .018”</p>
<p>FID Jets for Adaptable FID base</p> 	<p>Capillary Jets</p> <p>1- 19244-80560 - .011” 2- 19244-80620 - .018”</p> <p>Packed Jets</p> <p>3- 18710-20119 - .018” 4- 18789-80070 - .030”</p>

- Any maintenance on other inlets (such as the VI and PCOC) will be the customer’s responsibility due to the minimal number of consumables involved.







**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

7890  
Gas Chromatograph



**Scope of Work – 7890 GC Preventive Maintenance**

**Reference: Other Maintenance Kits, Consumables and associated part numbers**  
Not necessarily provided by Agilent as part of the PM Procedure – individual liners, seals and O-Rings could be substituted for the Inlet PM Kits listed in section 4.1.6.

Split vent trap PM kit – 1 cartridge/2 O-Rings (SS/PTV/VI) 	5188-6495
Split vent trap PM kit – 2 cartridges/4 O-Rings	G1544-80530
Septa – 11 mm	5183-4757 – 50/pack
Gold Seal Kit – Includes SS washer 	5188-5367
Split Liner – Low Pressure Drop Deactivated	5183-4647
Splitless Liner – Single Taper Deactivated	5062-3587
Split/Splitless Liner O-Rings – non stick qty 10	5188-5365
Split/Splitless Liner O-Rings – for Flip Top	5188-5366
SS Liner O-Rings – Graphite for Split Liners	5180-4168
SS Liner O-Rings – Graphite for Splitless Liners	5180-4173
Purged Packed Inlet Weldment O-ring	5080-8898 (12/pk)
Purged Packed Inlet Glass Liner	5181-3382 (5/pk)
Purged Packed Inlet 1/4" Vespel Ferrules	5080-8774 (10/pk)

**Other PM kits/parts – FID**

FID PM Kit – Complete Collector Assembly Replacement	G1531-67001
FID PM Kit – For Cleaning the FID	G1531-67000



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

7890  
Gas Chromatograph



## Scope of Work – 7890 GC Preventive Maintenance

### 4.1.8 ALS Maintenance

- Visually inspect all cabling from the GC, tray and tower. Verify that cabling is not frayed, crushed or damaged in any way. If damage is found, Support Provider logs a service call.
- Verify that all cooling fans turn freely and operate correctly by using methods suggested in section 4.1.4, if not Support Provider logs a service call.
- Vacuum or remove any dust built up on the tower vents.
- Check the syringe for smooth plunger operation
- Check the needle support rod for smooth operation and that it has not been bent (7683)
- Check for smooth and correct operation of the syringe volume stops.

### 4.1.9 GC Checkout

- Start an online session of the GC ChemStation if applicable. Otherwise, using the GC controller (e.g. Integrator, non-Agilent data system), re-initialize a communication link with the GC.
- Ask customer to provide a sample for injection into the GC for post PM checkout. This would likely be a standard or the sample that was run on the GC in section 4.1.1. A short run (less than ten minutes) is preferred. Configure the autosampler (if applicable), or manually inject the customer sample using the method provided by the customer. The chromatogram should be similar to that acquired prior to start of the PM. Determination of proper operation will be up to the Customer.

**NOTE** If the PM is being performed in preparation for an OQ/PV, then the chemical test performed within that protocol will be suitable to meet this requirement of the PM procedure.

- Record detector output on the checklist. Results should be similar to the values recorded in section 4.1.1. If results are not similar, further conditioning of system may be necessary. If excessive background (2 X original offset) continues, Support Provider logs a service call.

### 4.1.10 Service Review

- Attach a copy of the chromatogram to the PM Checklist and give to the customer as a record of the successful completion of the PM.
- Make an entry into the GC logbook stating that a PM has been performed by the Support Provider, with the date and signature of the Support Provider following the statement.
- Write the completion date on the PM sticker and attach it to the GC.
- Customer and Support Provider sign and date the PM Checklist.



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



**Agilent Technologies**

## STATEMENT

This is to declare that our company, Agilent Technologies Mexico S. R.L. de C.V., with headquarters at Insurgentes Sur no. 1602, floor 801, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, Mexico City, is the only authorized subsidiary of Agilent Technologies, Inc., in sales, support and/or preventive, qualification and corrective maintenance services, distribution, and delivery of courses and training within the Mexican territory, of hardware, software and services of chemical analysis instrumentation, including all the instruments, accessories and software that are developed and/or manufactured by Agilent Technologies, Inc., including those products branded Varian.

Agilent Technologies, Inc. has incorporated all Varian, Inc.'s operations on November 1<sup>st</sup> 2010, adding to Agilent's portfolio of Mass Spectrometry, Liquid and Gas Chromatography, dissolution, Array Products, Nuclear Magnetic Resonance, MRI and X-RAY products, these products are currently sold under the brand Agilent.

Agilent Technologies Mexico S. R.L. de C.V. is the only authorized company in Mexico with the technical competence, updated training, and total access to documentation of Agilent Products and services that can answer complex requirements with a high degree of knowledge and technical representation.

Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V. is the sole authorized representative in Mexico to train, license and certify companies in country that, only acting as subcontractors of Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V., are allowed to perform such level of services to the customers of Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V. on Agilent's behalf.

Agilent Technologies Mexico S. R.L. de C.V., is duly authorized to participate in public and/or private invitations to bid, offerings.

## DECLARACIÓN

Por la presente declaramos que Agilent Technologies México, S. de R. L. de C.V. con domicilio en Insurgentes Sur no. 1602, interior 801, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México, D.F., México, es el representante autorizado de Agilent Technologies, Inc. para venta, servicios de soporte de mantenimiento preventivo, calificación y correctivo, distribución, impartición de cursos y capacitación en el territorio Mexicano de equipo, software y servicios a instrumentos de análisis químico, incluyendo todos los instrumentos, accesorios, software que sean desarrollados o fabricados por Agilent Technologies, Inc, incluyendo los productos con la marca Varian.

Agilent Technologies, Inc. incorporó todas las operaciones de Varian, Inc. el 1º de noviembre de 2010 al portafolio de Agilent de espectroscopia de masas, cromatografía de líquidos y gases, disolución, productos Array, Resonancia Magnética Nuclear, MRI y productos de Rayos X, productos que actualmente se venden bajo la marca Agilent.

Agilent Technologies México S. R.L. de C.V. es la única compañía autorizada en México con la competencia técnica, capacitación actualizada y acceso total a la documentación de los Productos y Servicios Agilent, es capaz de dar respuesta a requerimientos complejos con un alto grado de conocimiento y autoridad técnica.

Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V. es la única representante autorizada en México para entrenar y certificar a los subcontratistas de Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V. para que puedan prestar tales servicios a los clientes de Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V. por su cuenta.

Agilent Technologies México, S. de R. L. de C.V. está debidamente autorizada a participar en invitaciones de licitaciones y presentar ofertas, tanto a entidades públicas como privadas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



**Agilent Technologies**

This letter is effective as of September 29, 2014  
and valid until December 31, 2016.

Esta carta es efectiva a partir del 29 de septiembre  
de 2014 y válida hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sincerely,

Atentamente,

Michael Tang  
Agilent Technologies, Inc.  
Vice President, Assistant General Counsel  
and Assistant Secretary

Michael Tang  
Agilent Technologies, Inc.  
Vice President, Assistant General Counsel  
and Assistant Secretary



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGEMENT

STATE OF CALIFORNIA )

) ss.

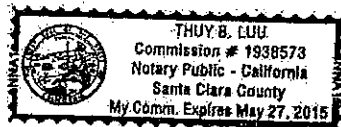
COUNTY OF Santa Clara )

On September 29, 2014 before me, Thuy B. Luu, Notary Public, personally appeared Michael Tang, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the state of California that the foregoing paragraph is true and correct.

Witness my hand and official seal.

Handwritten signature of Thuy B. Luu over the line 'Signature of Notary Public'.



Description of Attached Document

Title or Type of Document:

Statement Declaration

Document Date:

Handwritten date: 9/29/14

Number of Pages:

Handwritten symbol resembling the Greek letter phi (φ).



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service Checklist



**Agilent Technologies**

## System Information

### Guidance:

- Check box if instrument configuration report is attached instead of completing the table below.

Instrument System Name/I.D:	Instrument Location:
Record the list of system component product numbers below.	List the serial numbers of the components present in the system below.
1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.
6.	6.
7.	7.
8.	8.
9.	9.
10.	10.

## Preparation

- Consult the device user manual for further instructions.

Issued: 18-Aug-2014 Revision: 2.9 Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

## Module List

Module identification: The module identifier (e.g. G1310A) can be found on the lower right side of the module front cover.

Module ID	Module Name
G1170A	Valve Drive
G1310A/B	Isocratic Pump
G1311A/B/C	Quaternary Pump
G1312A/B/C	Binary Pump
G1313A	Autosampler
G1314A/B/C/D/E/F	Variable Wavelength Detector
G1315A/B/C/D	Diode Array Detector
G1316A/B/C	Thermostatted Column Compartment
G1321A/B/C	Fluorescence Detector
G1322A	Standard Degasser
G1328A/B/C	Manual Injector
G1329A/B	Standard Autosampler
G1330A/B	Thermostat
G1361A	Preparative Pump
G1362A	Refractive Index Detector
G1364A/B/C/D	Fraction Collector
G1365A/B/C/D	Multiple Wavelength Detector
G1367A/B/C/D/E	High Performance Autosampler
G1376A	Capillary Pump
G1377A	High Performance Micro Autosampler
G1379B	Micro Degasser
G1968F	Active Splitter
G2226A	Nanoflow Pump
G2257A	Sample Capacity Extension
G2258A	Dual-Loop Autosampler
G2260A	Preparative Autosampler
G4204A	Quaternary Pump
G4212A/B	Diode Array Detector

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright: 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

Model	Product
G4218A	Evaporative Light Scattering Detector
G4220A/B	Binary Pump
G4225A	High Performance Degasser Module
G4226A	High Performance Autosampler
G4227A	Flexible Cube
G4240A	Chip Cube MS Interface
G4260A/B	Evaporative Light Scattering Detector
G4261A/B	
G4271-CTC	LC Injector HTS
G4277A	
G4270-CTC	LC Injector HTC
G4278A	
G5611A	Bio-inert Quaternary Pump
G5628A	Bio-inert Manual Injector
G5664A	Bio-inert Analytical-scale Fraction Collector
G5667A	Bio-inert High-Performance Autosampler
G4286A	1120 LC Instruments
G4287A	
G4288A	
G4289A	
G4290A	
G4286B	1220 Infinity Instruments
G4288B	
G4290B	
G4294B	
G4288C	
G4290C	

Issued: 18-Aug-2014 Revision: 2.9 Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



Agilent Technologies

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist

**1120/1220 Isocratic/Gradient Channel Pumps**

- Section NOT Applicable
- Power off the pump.
- Remove pump head.
- Disassemble the pump head.
- Remove and clean pistons.
- Clean support rings.
- Replace piston seals.
- Replace wash seals and gaskets, if the seal wash option is installed.
- Reassemble pump-head and install it.
- Replace the seal cap assembly in the outlet valve and passive inlet valve (if applicable).
- Power on the module.
- Only for black standard (PTFE) seals perform the seal wear-in procedure (use water or isopropanol).
- If normal phase seals (yellow, PE) are installed, don't perform the seal wear-in procedure but purge each channel with isopropanol for 10 min. While purging, begin maintenance on the sampler and column compartment if applicable.
- Purge valve: replace the PTFE frit, replace the seal cap assembly if deformed or cracked.
- Reset the corresponding pump's EMF counters.
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- Perform the system pressure test (Agilent Lab Advisor Software).
- Perform the leak rate test (Agilent Lab Advisor Software).
- Record results for both tests.

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright: 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



Agilent Technologies

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist

## G1310A/B, G1311A/B/C

- Section NOT Applicable
- Power off the pump.
- Remove pump head.
- Disassemble the pump head.
- Remove and clean pistons.
- Clean support rings.
- Replace piston seals.
- Replace wash seals and gaskets, if the seal wash option is installed.
- Reassemble the pump head and install it.
- Outlet valve: replace seal cap assemblies for outlet valve(s) (if applicable). Note that the latest version of outlet valve uses integrated seals and does not require seal caps.
- Replace the seal wash peristaltic pump if active seal wash is installed.
- Power on the module.
- Only for black standard (PTFE) seals perform the seal wear-in procedure. Do not use this procedure for yellow PE seals, as it would damage such seals.
- If normal phase seals (yellow, PE) are installed, don't perform the seal wear-in procedure but purge each channel with isopropanol for 10 min. While purging, begin maintenance on the sampler and column compartment if applicable.
- Purge valve: replace the PTFE frit, replace the seal cap assembly if deformed or damaged.
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- G1310B/G1311B/G1311C: Perform the system pressure test (Agilent Lab Advisor Software).
- G1310A/G1311A: Perform the Pressure Test (Agilent Lab Advisor software).
- G1310B/G1311B/G1311C: Perform the leak rate test (Agilent Lab Advisor Software).
- G1310A/G1311A: Perform the leak test (Agilent Lab Advisor Software).
- Record results for both tests.

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright: 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



**Agilent Technologies**

## G1312B

- Section NOT Applicable
- Power off the pump.
- Remove pump heads.
- Disassemble the pump head.
- Remove and clean pistons.
- Clean support rings.
- Replace piston seals.
- Replace wash seals and gaskets, if the seal wash option is installed.
- Reassemble the pump heads and install them. Reconnect the Active Inlet Valves to the connectors.
- Outlet valve: replace seal cap assemblies for outlet valve(s) (if applicable). Note that the latest version of outlet valve uses integrated seals and does not require seal caps.
- Replace the seal wash peristaltic pump if active seal wash is installed.
- Power on the module.
- Only for black standard (PTFE) seals perform the seal wear-in procedure. Do not use this procedure for yellow PE seals, as it would damage such seals.
- If normal phase seals (yellow, PE) are installed, don't perform the seal wear-in procedure but purge each channel with isopropanol for 10 min. While purging, begin maintenance on the sampler and column compartment if applicable.
- Purge valve: replace the PTFE frit, replace the seal cap assembly if deformed or damaged.
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- Perform the system pressure test (Agilent Lab Advisor Software).
- Perform pump valve test (Agilent Lab Advisor Software before B.02.03, FW before A.06.50).
- Perform a pump leak rate test (Agilent Lab Advisor Software min. rev. E.02.03, FW min. rev. A.06.50)
- Perform a pump elasticity calibration (Agilent Lab Advisor Software).

Issued: 18-Aug-2014 Revision: 2.9 Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

**G1312A/C**

- Section NOT Applicable
- Power off the pump.
- Remove pump heads.
- Disassemble the pump heads.
- Remove and clean pistons.
- Clean support rings.
- Replace piston seals.
- Replace wash seals and gaskets, if the seal wash option is installed.
- Reassemble the pump heads and install them. Reconnect the Active Inlet Valves to the connectors.
- Outlet valve: replace seal cap assemblies for outlet valve(s) (if applicable). Note that the latest version of outlet valve uses integrated seals and does not require seal caps.
- Replace the seal wash peristaltic pump if active seal wash is installed.
- Power on the module.
- Only for black standard (PTFE) seals perform the seal wear-in procedure. Do not use this procedure for yellow PE seals, as it would damage such seals.
- If normal phase seals (yellow, PE) are installed, don't perform the seal wear-in procedure but purge each channel with isopropanol for 10 min. While purging, begin maintenance on the sampler and column compartment if applicable.
- Purge valve: replace the PTFE frit, replace the seal cap assembly if deformed or damaged.
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- Perform the system pressure test (Agilent Lab Advisor Software).
- Perform the leak test (Agilent Lab Advisor Software).
- Record results for both tests.

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright: 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service Checklist



Agilent Technologies

## G5611A

- Section NOT Applicable
- Power off the pump.
- Remove pump head.
- Remove and clean pistons.
- Clean support rings.
- Replace piston seals.
- Replace wash seals and gaskets, if the seal wash option is installed.
- Replace the seal wash peristaltic pump if active seal wash is installed.
- Reassemble the pump head and install it. Reconnect the Active Inlet Valve to the connector.
- Outlet valve: replace seal cap assemblies for outlet valve(s) (if applicable). Note that the latest version of outlet valve uses integrated seals and does not require seal caps.
- Power on the module.
- Only for black standard (PTFE) seals perform the seal wear-in procedure. Do not use this procedure for yellow PE seals, as it would damage such seals.
- If normal phase seals (yellow, PE) are installed, don't perform the seal wear-in procedure but purge each channel with isopropanol for 10 min. While purging, begin maintenance on the sampler and column compartment if applicable.
- Purge valve: replace the PTFE frit, replace the seal cap assembly if deformed or damaged.
- Reinstall purge valve.
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- Perform the system pressure test (Agilent Lab Advisor Software).
- Perform the leak rate test (Agilent Lab Advisor Software).
- Record results for both tests.

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

**G4204A**

**G4204A**

- Section NOT Applicable
- Start "Remove pump heads" procedure.
- Remove or lift up solvent inlets in order to avoid solvent spilling.
- Remove the pump head assembly.
- Install the pump head assembly.
- Finish "Install pump head" procedure.
- If seal wash option is installed, replace seal wash pump cartridge.
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- Perform pump self test (Agilent Lab Advisor Software).

**Alternative Procedure**

- Replace the pump seals as described in technical note G4220-90122. This procedure requires the 1290 Infinity Pump head service kit (1290 Infinity pump service kit (5067-4699)).
- Replace the outlet filter (Outlet filter 1290 Infinity Quaternary Pump (G4204-60004)).
- If seal wash option is installed, replace seal wash pump cartridge.
- Perform pump self test (Agilent Lab Advisor Software).

Issued: 18-Aug-2014 Revision: 2.9 Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

**G4220A/B**

**G4220A/B**

- Section **NOT** Applicable
- Start remove pump heads procedure.
- Remove or lift up solvent inlets in order to avoid solvent spilling.
- Install the pump head assemblies.
- Finish "Remove pump heads" procedure.
- If seal wash option is installed, replace seal wash pump cartridge.
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- Perform pump leak rate test (Firmware Revision B.06.41 and higher) (Agilent Lab Advisor Software).
- Perform pump head leak test (Firmware Revision < B.06.41) (Agilent Lab Advisor Software).
- Perform the system pressure test (Agilent Lab Advisor Software).

**Alternative Procedure**

- Replace the pump seals as described in technical note G4220-90122. This procedure requires the 1290 Infinity Pump head service kit (1290 Infinity pump service kit (5067-4699)).
- Replace the filter frit (PTFE frits (pack of 5) (01018-22707)) and seal cap (Seal cap (5067-4728)) of the high pressure filter assembly.
- If seal wash option is installed, replace seal wash pump cartridge.
- Perform pump leak rate test (Firmware Revision B.06.41 and higher) (Agilent Lab Advisor Software).
- Perform the system pressure test (Agilent Lab Advisor Software).

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright: 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



Agilent Technologies

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist

**G1376A, G2226A**

- Section NOT Applicable
- Power off the pump.
- Remove both pump heads.
- Remove and clean pistons.
- Clean support rings.
- Replace pump seals.
- Replace wash seals and gaskets, if the manual seal wash option is installed.
- Reassemble the pump heads.
- Outlet valve: replace seal cap assemblies for outlet valve(s) (if applicable). Note that the latest version of outlet valve uses integrated seals and does not require seal caps.
- Reinstall the pump heads and reconnect the Active Inlet Valve cables to their connectors.
- Power on the module.
- Perform a seal wear in procedure in NORMAL mode (standard seals ONLY)
- Replace the frit element of the inline filter.
- Purge valve: Replace the PTFE frit, replace the seal cap assembly (if the pump is used in Normal Mode).
- If seal wash option is installed: Review the correct installation of seal wash function in non-recycle mode. Manually activate the seal wash and check if there is a flow.
- Perform the EMPV test procedure.



Only use a PEEK blank nut (High-pressure plug, PEEK (5042-6486)) to blank off the EMPV since overtightened SSL blank nuts permanently damage the EMPV.

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright: 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



Agilent Technologies

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist

**G1361A**

For a binary setup perform these steps for both pumps.

- Section NOT Applicable
- Remove and disassemble pump head.
- Remove and clean support rings.
- Remove old seals, clean piston chambers, and replace seals.
- Reassemble pump head and install on metering drive.
- Replace the filter cup in the Multi Assy.
- Pump 200 mL of isopropanol through the pump.
- Replace the ST filter assembly.
- Replace the seal wash pump cartridge and tubing.
- Perform the EMPV cleaning procedure.
- Prime system with isopropanol.
- Perform built-in leak test.

Issued: 18-Aug-2014 Revision: 2.9 Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

**1120/1220 Manual Injector**

- Section NOT Applicable
- Replace rotor seal.
- Purge Manual Injector and Oven with isopropanol for 5 min.
- Cap outlet of the Manual Injector with blanking nut.
- Perform a Pressure Test (Agilent Lab Advisor Software).

Issued: 18-Aug-2014    Revision: 2.9    Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN



Agilent Technologies

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist

**1120/1220 Autosampler**

- Section NOT Applicable
- Replace rotor seal.
- Replace the needle.
- Replace the needle seat assembly.
- Reset the corresponding EMF counters.
- Clean the transport unit rods, using a lint free cloth and IPA. DON'T use any lubricant for the transport unit rods!
- Purge the Autosampler and Oven (if installed) with Isopropanol for 5 min.
- Perform a Pressure Test (Agilent Lab Advisor Software) with the blank nut positioned in the outlet port of the injection valve.

X

Issued: 18-Aug-2014 Revision: 2.9 Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

**1120/1220 Autosampler Cooler**

- Section NOT Applicable
- Replace the coolant in coolant vessel with fresh coolant (10 % isopropanol).

X

M

Issued: 18-Aug-2014 Revision: 2.9 Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

**G1313A**

- Section NOT Applicable
- Replace Rotor Seal.
- Exchange the needle.
- Exchange the needle seat assembly.
- Clean the transport unit rods, using a lint free cloth and isopropanol. DON'T use any lubricant for the transport unit rods.
- Purge Autosampler and Column Compartment with isopropanol for 5 min.
- Cap the valve outlet with a blank nut.
- Perform a (System) Pressure Test.
- Remove the blank nut and reinstall the appropriate capillaries and waste tubes.

Issued: 18-Aug-2014

Revision: 2.9

Copyright: 2014

Agilent Technologies

Select pages for required products



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



**Agilent Technologies**

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist

## G1329A/B

- Section NOT Applicable**
- Replace rotor seal.
- Exchange the needle.
- Exchange the needle seat assembly
- Replace the metering seal in the analytical head (except for G1329A).
- Clean the transport unit rods, using a lint free cloth and isopropanol. DON'T use any lubricant for the transport unit rods.
- Purge Autosampler and Column Compartment with isopropanol for 5 min.
- Cap the valve outlet with a blank nut.
- Perform a (System) Pressure Test with the limit set according to the max. pressure of the installed valve head.
- Remove the blank nut and reinstall the appropriate capillaries and waste tubes.

Issued: 18-Aug-2014    Revision: 2.9    Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



Agilent Technologies

**G1328A/B/C, G5628A, 5065-9922**

- Section NOT Applicable
- Replace rotor seal.
- Replace the stator face assy (G1328C valve 5067-4191 and G5628A).
- Purge injector and column compartment with isopropanol for 5 min.
- Cap the valve outlet with a blank nut.
- Perform a (System) Pressure Test. Take care for the maximum pressure of the valve and installed loop. (PEEK loop max. pressure is 200 bar).



# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

HPLC Products - Standard Preventive Maintenance Service  
Checklist



**Agilent Technologies**

## **G1367A/B/C/D/E, G4226A, G5667A, G2258A, G1377A**

- Section NOT Applicable**
- Replace the rotor seal.
- Replace the needle and the needle seat assembly (for all samplers except for the G2258A. For the DLA, this only has to be performed, if the needle is bent or needle/needle seat are leaky. Must be billed separately as a repair).
- Inspect G2258A capillaries and tubing for kinks and damages and replace, if necessary (must be billed separately as a repair).
- Replace the metering seal in the analytical head (except for G2258A).
- Replace the peristaltic pump cartridge.
- Clean the transport unit rods, using a lint free cloth and isopropanol. DON'T use any lubricant for the transport unit rods.
- Check that the ALS thermostat unit drain tube is positioned correctly (if applicable).
- Purge autosampler and column compartment with isopropanol for 5 min (G1377A: purge with customer mobile phase, typically water/ACN 30/70).
- Cap the valve outlet with a blank nut.
- Perform a (System) Pressure Test (G1367A/B/C/D or G2258A only).
- Perform a Sampler Leak Test (G4226A, G1367E or G5667A only).
- Perform a Micro Pressure Test (G1377A only).
- Remove the blank nut and reinstall the appropriate capillaries and waste tubes.

Issued: 18-Aug-2014    Revision: 2.9    Copyright: 2014  
Select pages for required products

Agilent Technologies